

DECRETO No. 84 DEL 2018 21 MAR. 2018

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No. 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un encargo

CONSIDERANDO

Que el Doctor ALVARO REDONDO CASTILLO, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, disfrutará de un período de vacaciones, reconocidas mediante Resolución No. 0158 del 14 de marzo de 2018, del 02 al 26 de abril del 2018.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, mientras dure la ausencia del titular del empleo.

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973, establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que el Doctor ELIECER DAVID MARTINEZ ORTEGA, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Territorial Montes de María de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del Despacho de esa Secretaría.

Que el presente encargo constituye a la vez una situación administrativa y también una modalidad transitoria de provisión del empleo.

Que en atención a lo contenido al concepto emitido por el DAFP bajo el radicado N° 20156000021971, se considera que el empleado tiene derecho a percibir el salario del empleo del cual está encargado, en los términos y condiciones de ley siempre y cuando su titular no lo esté devengando, como es el caso de las vacaciones.

Que en el presupuesto del Departamento de Bolívar existen los rubros de salarios y vacaciones asignados y que el periodo de vacaciones concedidas a los empleados del departamento es imputado al rubro de vacaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 18 del Decreto 1045 de 1978.



Que la Dirección Función Pública determinó que la asignación salarial del empleo Director Técnico, Código 009, Grado 02, desempeñado por el Doctor ELIECER DAVID MARTINEZ ORTEGA, es inferior a la asignación salarial del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, razón por la cual tendrá derecho a percibir la diferencia salarial que se genere.

Por lo anterior

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase del 02 al 26 de abril del 2018, al Doctor ELIECER DAVID MARTINEZ ORTEGA, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Territorial Montes de María de las funciones del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Regional y Ordenamiento Territorial, mientras dura el disfrute de vacaciones del titular.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

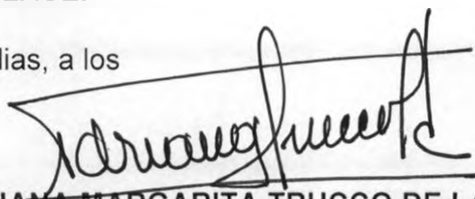
ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección Función Pública se reconocerá la diferencia salarial que genere el presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

21 MAR. 2018


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora (E) de Bolívar

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública 